



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN GALEGA DE CAZA Y LA FUNDACIÓN OSO PARDO EN EL MARCO DEL PROYECTO LIFE "OSOS CON FUTURO"**

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Luis Eusebio Fidalgo Álvarez, con NIF --.---.---, en representación de la Federación Galega de Caza, con CIF nº V-15117849, y con domicilio social en Santiago de Compostela (A Coruña), Estadio Verónica Boquete de San Lázaro puerta 12, actuando en calidad de Presidente de la misma.

De otra parte, D. Guillermo Palomero García, con NIF --.---.---, en representación de la Fundación Oso Pardo, con domicilio social en Santander, calle San Luis 17 4ªA y con CIF nº G-39312913, actuando en calidad de Presidente de la misma.

### **EXPONEN:**

1. Que la Federación Galega de Caza de acuerdo con sus estatutos, aprobados por la asamblea general de fecha 25-6-2021 y ratificados por Resolución de la Secretaría Xeral para o Deporte de la Xunta de Galicia de fecha 30-9-2021, es el único organismo que agrupa con carácter obligatorio a los deportistas profesionales o aficionados, jueces, técnicos, sociedades o asociaciones, clubs, agrupaciones y secciones deportivas, dedicadas a la práctica del deporte de la caza o actividades que con ella se relacionen, asumiendo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la dirección técnico deportiva de las actividades cinegéticas en sus aspectos deportivos en general.

Además de sus competencias propias, ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agente colaborador de la Administración Pública. Entre otras funciones públicas delegadas ejerce, en régimen de exclusividad, la promoción y la divulgación del deporte de la caza en todas sus facetas, y la orientación de los deportistas a la práctica del deporte de la caza, mediante los oportunos cursos de iniciación, formación y perfeccionamiento.

2. Que la Fundación Oso Pardo es una organización no gubernamental que tiene por objeto la conservación, estudio y divulgación del oso pardo, de su hábitat y su entorno cultural. Entre sus objetivos está favorecer la convivencia entre las actividades humanas en la naturaleza y la conservación del oso y mejorar la aceptación social del oso fomentando su imagen positiva como elemento dinamizador de las áreas rurales.



3. Que ambas entidades son conscientes de que la conservación del oso pardo puede y debe ser compatible con el desarrollo de la actividad cinegética tradicional en las montañas cantábricas, y con este objetivo es necesario colaborar llevando a cabo acciones de información y formación del colectivo de cazadores.

4. Que la Fundación Oso Pardo es beneficiaria coordinadora del proyecto LIFE19 NAT/ES/000913 "OSOS CON FUTURO", aprobado y financiado en un 75% por la Comisión Europea, que se desarrolla entre octubre de 2020 y marzo de 2025 para mejorar la adaptación del oso pardo al cambio climático en la Cordillera Cantábrica, promoviendo soluciones que favorecen la expansión de ciertos recursos tróficos y la prevención de los conflictos entre humanos y osos.

El impacto del cambio climático viene afectando a la ecología y fisiología del oso pardo, favoreciendo que los osos no hibernen o hibernen menos, lo que significa más osos activos en invierno y una mayor posibilidad de interferencias entre las actividades humanas y los osos en el periodo invernal.

#### ACUERDAN:

**Primero: Colaboración.** Establecer el presente Convenio de Colaboración, en el marco del proyecto LIFE "OSOS CON FUTURO", para el desarrollo de actividades informativas y formativas que favorezcan la actividad cinegética en áreas oseras sin riesgos para los cazadores y para los osos.

**Segundo: Materiales audiovisuales informativos.** La Fundación Oso Pardo pondrá a disposición de la Federación Galega de Caza los siguientes materiales informativos:

- Video corto de dibujos animados sobre cazar en zonas oseras, con recomendaciones y consejos para el desarrollo de la actividad cinegética que eviten riesgos para los cazadores y los osos, incluyendo información sobre los nuevos escenarios de cambio climático con más osos activos en invierno.
- Infografía digital sobre cazar en zonas oseras y recomendaciones para cazadores.

Los contenidos del video y de la infografía se consensuarán entre la Federación Galega de Caza y la Fundación Oso Pardo, y los productos se entregarán en los formatos digitales más adecuados para su difusión. La FGC se compromete a incluir dichos materiales en una sección que creará al efecto en su página web.



**Tercero: Reuniones informativas.** Ambas entidades podrán organizar conjuntamente jornadas y otras actividades presenciales con cazadores en diferentes lugares de la Comunidad Autónoma de Galicia para presentar y debatir las recomendaciones para cazar en zonas oseras. La organización de las diferentes jornadas y actividades se realizarán con cargo al proyecto objeto del presente convenio, mediante la correspondiente Adenda en la que se establecerá el protocolo de organización de la actividad, fecha y lugar de celebración, así como su presupuesto y financiación del mismo.

**Cuarto: Coordinación.** Ambas entidades se coordinarán a través de sus representantes, firmantes del Convenio, para el desarrollo de la colaboración, el acuerdo sobre informaciones, mensajes y actuaciones y para proponer cualquier otra actividad que pueda ser oportuna para alcanzar los objetivos de este Convenio.

**Quinto: Acuerdos.** En el marco del presente Convenio, la Federación Galega de Caza y la Fundación Oso Pardo podrán suscribir acuerdos o adendas para desarrollar actuaciones específicas cuando lo consideren conveniente.

**Sexto: Vigencia.** El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

**Séptimo: Resolución.** El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, con preaviso de 15 días, o por incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

**Octavo: Jurisdicción.** Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir. En caso de no llegar a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional civil de los Tribunales correspondientes al domicilio social de la parte demanda.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio.

13708135C  
GUILLERMO  
PALOMERO (R:  
G39312913)  
Fdo.: Guillermo Palomero García  
Presidente Fundación Oso Pardo

Firmado digitalmente  
por 13708135C  
GUILLERMO PALOMERO  
(R: G39312913)  
Fecha: 2023.04.17  
13:15:40 +02'00'

Fdo.: Luis Eusebio Fidalgo Álvarez  
Presidente Federación Galega de Caza

Firmado digitalmente por  
09720523X LUIS EUSEBIO  
FIDALGO (R: V15117849)  
Fecha: 2023.04.17  
18:19:54 +02'00'